

**Carta de Colaboración (CdC) entre
Improving Economies for Stronger Communities -IESC- y la Secretaria de Estado
en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) a través del
Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA)**

***En relación con la cooperación en el marco del Proyecto ATraCSI
de Food For Progress -FFPr- financiado por U.S. Department of Agriculture -
USDA-
para la Región Norte de Centroamérica (GUA-SLV-HON)
JUNIO 2023***

Esta **Carta de Colaboración** ("CdC") se suscribe entre **Proyecto ATraCSI**, con sede en 15 Avenida 14-72, Zona 13, Torre Norte, Nivel 3, Ciudad de Guatemala, gestionado por Improving Economies for Stronger Communities (IESC) y financiado por el programa FFPr de USDA, y la **Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)** a través del **Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA)**, con sede en Colonia Loma Linda, Avenida La FAO, Boulevard Centroamérica Tegucigalpa, Honduras, (en lo sucesivo denominados cada uno como un Participante y conjuntamente "los Participantes").

Antecedentes

IESC es una organización sin fines de lucro dedicada al crecimiento económico equitativo y sostenible en los países en desarrollo. El objetivo de IESC es fortalecer las empresas e instituciones públicas y privadas. IESC trabaja en los ámbitos del comercio y la empresa, las tecnologías de la información y la comunicación y las tecnologías aplicadas, los servicios financieros, el turismo y el sector público y el entorno empresarial. IESC está ejecutando el proyecto Agricultural Trade and Climate Smart Innovations (ATraCSI), financiado por el programa FFPr del USDA-Food for Progress.

IESC y la Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) a través del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), se proponen colaborar para agilizar las exportaciones entre los países de Guatemala, El Salvador y Honduras.

POR LA PRESENTE, los Participantes acuerdan ejecutar conjuntamente las actividades descritas en la presente Carta de Colaboración a nivel de proyecto (en lo sucesivo, la "CdC") y actuar de buena fe para llevar a cabo sus responsabilidades separadas, tal



como se establece en la misma. La CdC no representa al Gobierno de EE.UU. ni a USDA.

1. Antecedentes y finalidad

El proyecto ATraCSI, de 5 años de duración y 30,8 millones de dólares americanos, ayudará a abordar las causas profundas de la migración mediante un enfoque integral del comercio a través del sector hortícola para exportación y/o procesamiento. El proyecto se centrará en la aplicación de medidas en el marco de los Acuerdos de Facilitación del Comercio (AFC) vigentes de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) internacionales y basadas en el riesgo y en ayudar a fortalecer la Agricultura Climáticamente Inteligente (ACI) mediante el desarrollo y la transferencia de tecnologías agrícolas centradas en el uso eficaz, sostenible y respetuoso con el medio ambiente de los recursos naturales que se centran en las cadenas de valor hortícolas de alto valor en El Salvador, Guatemala y Honduras.

2. Coordinación de proyectos

Las actividades de ATraCSI, en conjunto con SENASA, incluirán:

- Acciones diseñadas para simplificar, modernizar y armonizar los procesos de comercio de productos agrícolas que permitan cumplir con los Acuerdos de Facilitación de Comercio de la Organización Mundial de Comercio (AFC OMC),
- Apoyar la implementación de medidas sanitarias y fitosanitarias, estándares y regulaciones basados en ciencia y riesgo; así como
- Mejorar la eficiencia, coordinación y transparencia relacionadas al comercio, medidas sanitarias, fitosanitarias e inocuidad.

Dichas actividades incluyen apoyo técnico, capacitación, financiamiento, así como el fortalecimiento de recursos humanos.

Cada año, en el mes de julio, antes de la planificación programática anual de ATraCSI, se revisarán:

- Las prioridades de los gobiernos de El Salvador, Guatemala y Honduras,
- Los servicios que el proyecto puede prestar y
- Las actividades conjuntas anuales a llevarse a cabo de octubre a septiembre, las cuales se presentarán a USDA para su aprobación formal.

Los puntos de contacto designados para ATraCSI y SENASA se reunirán al menos una vez al mes para revisar el progreso de las actividades acordadas y, si fuera necesario y se acuerda, se realizarán los ajustes necesarios para adaptarse a las prioridades nuevas o modificadas.

3. Duración de la colaboración



La presente CdC entrará en vigor cuando haya sido firmada por los Participantes. Esta CdC coincidirá con la duración del Proyecto ATraCSI, que finaliza el 30 de septiembre de 2027, a menos que uno u otro de los Participantes decida retirarse de la CdC en una fecha anterior. Dicha retirada se comunicará al otro Participante por escrito, preferiblemente al menos 30 días antes de la fecha efectiva de retirada. Cualquier actividad que se esté llevando a cabo al momento de la notificación deberá completarse antes de finalizar la colaboración.

4. Relación de los participantes

Los Participantes suscriben esta CdC al tiempo que desean mantener sus propias misiones y mandatos, separados y únicos, y sus propias responsabilidades. A menos que se disponga específicamente lo contrario, la cooperación entre los Participantes, tal como se describe en la presente CdC, no se interpretará como una forma jurídica de asociación u otro tipo de entidad o personalidad jurídica. Cada Participante aceptará plena y exclusiva responsabilidad por todos y cada uno de los gastos en que incurra en relación con la presente CdC.

Nada de lo dispuesto en la presente CdC se interpretará en el sentido de que sustituye o interfiere en modo alguno con cualesquiera acuerdos o contratos celebrados entre los Participantes, ya sea antes o después de la firma de la presente CdC. Nada de lo dispuesto en esta CdC se interpretará como una relación de trabajo exclusiva. Los Participantes reconocen específicamente que la presente CdC no constituye una obligación de fondos, ni un compromiso jurídicamente vinculante por parte de ningún Participante, ni crea ningún derecho en terceros.

5. Efecto jurídico

Como se ha indicado anteriormente, la presente CdC no será jurídicamente vinculante para ningún Participante de la misma, ni se considerará que constituye una obligación o compromiso de fondos por ninguna de las partes. No obstante, esta CdC refleja la intención de cada Participante de implementar y aplicar de buena fe los acuerdos aquí descritos.

6. Solución amistosa de litigios

Los Participantes se esforzarán por resolver amistosamente cualquier disputa sobre los términos o la aplicación de la presente CdC.

7. Acuerdo completo/modificación

La presente CdC constituye el acuerdo íntegro entre los Participantes con respecto al objeto de la misma y sustituye a todos los acuerdos anteriores, si los hubiere, escritos u orales, entre los Participantes. Ningún cambio, modificación, adición o terminación de la presente CdC o de cualquiera de sus partes será válido a menos que se haga por escrito y esté firmado por los Participantes.



8. No divulgación y confidencialidad

8.1 Es posible que los Participantes tengan que revelarse mutuamente información de carácter confidencial o sujeta a derechos de propiedad. Dicha información incluye, pero no se limita a, información sobre las relaciones comerciales de un Participante, estrategias técnicas, presupuestos, políticas y otra información sobre el negocio de un Participante o sus operaciones que no sea generalmente conocida fuera de la organización de dicho Participante ("Información Confidencial"). Ninguno de los Participantes revelará a terceros la información confidencial o sujeta a derechos de propiedad del otro Participante sin el consentimiento de este. La Información Confidencial podrá ser claramente identificada como tal en el momento de su divulgación. Sin embargo, toda la información divulgada o compartida a través de esta CdC no será compartida más allá de los miembros del personal o consultores externos apropiados, y los Participantes tomarán las precauciones razonables para proteger toda la información compartida en el curso de esta CdC, esté o no marcada como confidencial.

Estas disposiciones no se aplicarán a la información que ya fuera de dominio público en el momento de su divulgación, o que ya fuera conocida por el Participante receptor en el momento de la divulgación, o que llegue a ser conocida por uno de los Participantes, o que sea desarrollada por uno de los otros Participantes independientemente del Participante propietario de la información sin que se infrinja la presente CdC. Esta cláusula no se aplicará si el otro Participante está obligado por ley o reglamento o por orden judicial a facilitar esa información, aunque deberá notificarlo adecuadamente al otro Participante antes de divulgar la información, siempre que sea posible y lo permita la ley. Esta cláusula subsistirá durante tres (3) años tras la terminación de la presente CdC.

8.2 Sin perjuicio de cualquier otra disposición de la presente colaboración, cada uno de los Participantes reconoce que no se les exigirá que realicen ninguna actividad que comprometa su condición o tratamiento de organización benéfica exenta de impuestos o que presente una probabilidad razonable de imposición de sanciones con respecto al presente Acuerdo.

9. Normas éticas de conducta

Los Participantes emplearán prácticas comerciales éticas y evitarán cualquier práctica comercial poco ética durante esta colaboración. Estas prácticas poco éticas incluyen: fraude, soborno, comisiones ilegales, corrupción, tráfico, falsificación, desviación, tergiversación, nepotismo, acoso, conflictos de intereses y otros actos que causan preocupación ética. Los Participantes cumplirán todas las leyes que les sean aplicables.



Handwritten signature

10. Información de contacto

Cualquier notificación o solicitud que deba o pueda realizarse en virtud de la presente carta de colaboración se hará por escrito, en lengua inglesa, y se entregará en mano, por correo certificado, fax o correo electrónico a la otra parte, cuyos datos de contacto son los siguientes:

ATraCSI

Raymond Waldron, Director General de Proyecto

Atención:

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)

Dra. Laura Elena Suazo Torres

Atención:

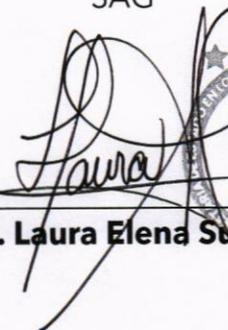
Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA)

Ing. Emilio Aguilar

EN FE DE LO CUAL, los participantes firman, en tres ejemplares el presente instrumento, por sus representantes debidamente autorizados, el día veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2023) en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.

POR Y EN NOMBRE DE

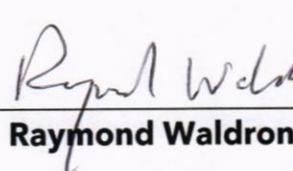
SAG



Dra. Laura Elena Suazo Torres

POR Y EN NOMBRE DE

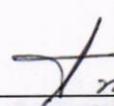
IESC



Raymond Waldron **Improving Economies for
Stronger Communities**

POR Y EN NOMBRE DE

SENASA



Ing. Angel Emilio Aguilar Mejía.